

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORTALECER LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE ESPECIES MARINAS.

La suscrita **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y con fundamento en los Artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Vida Silvestre es la autoridad encargada de otorgar las concesiones y autorizaciones para el aprovechamiento de algunas especies marinas que se encuentran enlistadas, en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. [*] Como lo es el Pepino de mar de la especie (*Isostichopus fuscus*) y la Almeja burra (*Spondylus calcifer*), Almeja pismo (*Tivela stultorum*), y para las diferentes especies marinas de ornato.

Estas especies se encuentran distribuidas en el Océano Pacífico y Golfo de California, por varios años han formado parte del aprovechamiento extractivo, generando fuentes de trabajo y una derrama económica en las zonas de extracción.

Hoy en día, se han implementado temporadas de no extracción, por parte de la autoridad, sin tener un plan de manejo o los estudios Técnicos Científicos, oficiales, para determinar los ciclos reproductivos de las especies y/o tallas o en su caso implementar una veda temporal, con la finalidad de proteger y garantizar la continuidad de las especies.

En este sentido resulta importante que la Secretaria evite emitir dictámenes de forma subjetiva, que determine las épocas, de veda temporal para la extracción de cada especie marina, sin contar con el sustento Técnico Científico oficial de acuerdo con lo instaurado en las Leyes, reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas.

A esto se suma que la autoridad competente de otorgar las concesiones o autorizaciones debiera tomar las medidas pertinentes para asegurar las tazas de aprovechamiento, para los productores y las acciones necesarias para la protección de las especies marinas en comento.

Asimismo, es común mantener sin trabajo a las regiones donde se lleva a cabo la extracción, se pierden empleos y las familias dependientes de estas fuentes de trabajo recienten dicha situación en su economía, generando un efecto domino en las poblaciones, perjudicando no solo al sector productivo, sino también al turístico y gastronómico.

Todo lo anterior se encuentra debidamente instaurado en los siguientes ordenamientos encargados de la protección, conservación y aprovechamiento de las especies marinas bajo su clasificación de Protección Especial son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo noveno del Artículo 4.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento.
- Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.
- La NOM-059-SEMARNAT-2010 sobre la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna.

Debido a lo anterior, es importante exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que fortalezca las medidas necesarias encaminadas a garantizar la entrega de concesiones y autorizaciones al sector productivo de nuestro país.

Derivado de lo anteriormente expuesto, es que el día de hoy me permito someter ante esta H. Comisión Permanente la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Dirección General de Vida Silvestre, en el ámbito de sus atribuciones y competencias fortalezca las acciones que se realizan en materia de concesiones y autorizaciones de especies marinas.

Dado en la Ciudad de México a los 13 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

[*] http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/435/1/NOM_059_SEMARNAT_2010.pdf